

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de octubre de 2023, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Granada, y se emplaza a terceros interesados.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Granada, mediante oficio dictado en el procedimiento abreviado número 647/2023, seguido a instancia de instancia de don Álvaro David Alcázar Pimentel, contra la resolución de este Instituto, de 24 de mayo de 2023, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 27 de febrero de 2023, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración General de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de la competencia delegada por la Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V O

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos citados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Granada, en el plazo de nueve días, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante abogado y procurador, o solo abogado con poder al efecto. De personarse con posterioridad al plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Granada, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 17 de octubre de 2023.- El Director, José Loaiza García.